



**I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

---

**SESION EXTRAORDINARIA N° 11-18**

En San Vicente de Tagua Tagua, a 23 de Abril de 2018, siendo las 19:00 hrs. en el Salón Auditorium Municipal, se reúne el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, presidido por el Sr. Concejal Guido Carreño, en ausencia del Alcalde titular Sr. Jaime González Ramírez, con la asistencia de los Concejales, Sr. Marcelo Abarca Jorquera, Sra. Rosa Zacconi Quiroz, Sr. Agustín Cornejo Urzúa, Sr. José Patricio Piña Lagos y Sra. María Teresa Fondón García.

Actúa como Secretario del Concejo la Secretaria Municipal Sra. Carmen Meza Torres.

Actúan como secretarias de actas la Srta. Daniela Abarca Leiva y Mariela Abarca Zenteno, quienes, para efectos de la presente acta, se remiten a lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 84º de la Ley 18.695, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a los menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas”.

**SR. PRESIDENTE:** En nombre de Dios y de la Patria, da por iniciado el presente Concejo.

**TABLA PARA LA PRESENTE SESION:**

**1.- Aprobación Modificación Ordenanza de Tarifa de Aseo.**

Sra. Doris Rojas

**ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS:**

**Se encuentran presentes en la sala, los siguientes funcionarios:**

- **Albert Contreras A., Asesor Jurídico.**
- **Hernán Barrera C., Director de Unidad de Control.**
- **Doris Rojas C., Jefa de Rentas.**
- **Mariela Moya R., Secretaria.**

**1.- TEMA:****1.1.- Aprobación Modificación Ordenanza de Tarifa de Aseo.**

**SR. PRESIDENTE:** Señala que le interesa saber sobre la estrategia comunicacional del tema, cree que es muy relevante porque es probable que la mayoría de los reclamos les llegan a ellos como concejales.

**SRA. ROSA ZACCONI:** Señala que lo que deben votar es el artículo 18, que tiene que ver con eso; y en esa línea lo que se está haciendo es reajustar la ficha de protección social y sus porcentajes a la realidad actual que es el registro social de hogares, entonces no se les está aumentando a las familias vulnerables el pago sino que se está readecuando la metodología. Y por otro lado en la misma Ordenanza queda claro que si existen razones ligadas al tema social con un informe social el alcalde puede condonar deudas e incluso hasta eximir.

**SRA. MARIA TERESA FONDON:** Señala que como el mínimo son \$10.200.000 no habría ningún subsidio menor a esa cantidad.

**SRA. DORIS ROJAS:** Dice que eso no lo ve el departamento de rentas, sino que es un porcentaje a nivel nacional que con el hecho de que se ingresen los datos arroja el porcentaje, por lo que renta no tiene ninguna injerencia.

**SR. AGUSTIN CORNEJO:** Señala que el subsidio es aproximadamente \$14.000.000, por lo que toda esa gente tendrá que cancelar.

**SR. MARCELO ABARCA:** Señala que los \$14.000.000 es el valor comercial de la vivienda y lo que toma el pago del aseo es el avalúo fiscal que generalmente es 1/3 más bajo del valor.

**SRA. DORIS ROJAS:** Señala que el fin de semana se trabajó en poder obtener información de los avisos de cobranza de los usuarios, se hizo la separación por sectores y son muchos los sectores que este año están afectados al pago del derecho de aseo, Villa Cristoforo Colombo, Villa Las Toscanas, Villa el Cristo, Villa Tagua Tagua, Villa San Vicente Centro, Los Naranjos, Villas del Sur, por lo que esto provocó un despliegue de personal para que se pueda notificar dentro del plazo las 3.800 viviendas.

Dice además que siente una obligación de parte de ella poder abarcar la totalidad de los usuarios, porque si no pueden acercarse a reclamar de porque no se les notifico antes del plazo, de porque deben pagar multa si el municipio no los puso en antecedentes, pero señala que tuvo buena respuesta y hay funcionarios de otros departamentos que están apoyando al departamento de rentas.

Comenta también que el día 20 de abril fue a la radio para explicar también como se aplicara este año el derecho de aseo.

**SR. PATRICIO PIÑA:** Consulta si como Municipalidad se está preparado en los casos de morosidad que se puedan presentar en un futuro.

**SRA. DORIS ROJAS:** Señala que en el año 2014 salió publicada la ley 20.742 y que en unos de esos artículos señalaba que facultaba a los municipios para que durante un año pudieran condonar las multas e intereses de todos los deudores de los derechos de aseo, dice que ese trabajo se hizo y se atreve a decir que en un 99

por ciento porque se contrató el servicio externo, porque mucha gente se había acercado a informar que anteriormente a esa fecha nadie le había cobrado, por lo que habían largas deudas por el tema del derecho de aseo. En el año 2014 había un convenio con la Corporación de Asistencia Judicial, por ser un derecho tienen la posibilidad de acogerse a la prescripción pasado los 5 años, por esto obtuvieron varias reuniones con la corporación y el alcalde y se llegó a un acuerdo de que toda la gente que no pudiera pagar se acogiera a la prescripción con abogados de la corporación.

**SR. AGUSTIN CORNEJO:** Señala que entonces hay que pedir la prescripción.

**SRA. DORIS ROJAS:** Señala que debe solicitarlo el contribuyente, pero la idea no es comentarlo, pero debe señalar que resulto muy bien porque la gente que se acercó y cumplía con los requisitos que tiene la corporación llegaron con sentencias y todas prescritas y con ese documento se podía informar a finanzas para que los rebajaran de la contabilidad, pero debe señalar que aunque se notificó a las personas dándole la opción de poder condonar la multa e intereses, no toda se acercaron. Por lo que hay que llevar un control de los deudores.

**SR. AGUSTIN CORNEJO:** Señala que este trabajo se está realizando para que entren más ingresos al municipio, por lo que consulta cuanto sería el monto que entraría de dinero al municipio.

**SRA. DORIS ROJAS:** Señala que prefiere no dar cifras porque puede no cumplir.

**SRA. ROSA ZACCONI:** Señala que no se confundan en lo que tienen que votar, porque hoy votaran el artículo 18 que solo tiene que ver con los porcentajes de ficha de protección social a registro social de hogares.

**SRA. DORIS ROJAS:** Comenta que la Ordenanza actual esta con el registro social de hogares. Lo que pasa es que en el año 2016 cuando salió el registro social de hogares y trabajaron con el concejo en la modificación, no tenían claro los porcentajes para ver en que tramo cabía la ficha de protección social, porque quedaban exentos con 10.000 puntos, pero en estricto rigor como en el año 2016 recién salió el registro no tenían claridad de donde encasillar los 10.000 puntos si en los 40 ó 60 por ciento de vulnerabilidad, pero ahora ya se tiene claro cuál es el porcentaje más vulnerable.

**SRA. SECRETARIA:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica se solicita el acuerdo del concejo para modificar el artículo 18 de la ordenanza para determinar tarifa de aseo y exenciones en los siguientes tramos:

Porcentaje registro social de hogares:

0 - 40%, 100% exención.

41 - 60%, 50% exención.

61 y más, 0%.

**SR. MARCELO ABARCA: Aprueba.**

**SRA. ROSA ZACCONI: Aprueba.**

**SR. AGUSTIN CORNEJO: Aprueba.**

**SR. JOSE PATRICIO PIÑA: Aprueba.**

**SRA. MARIA TERESA FONDON: Aprueba.**

**SR. PRESIDENTE: Aprueba.**

**Acuerdo: Modificar el artículo 18º de la Ordenanza Municipal de derechos de Aseo Domiciliario, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 2018, de fecha 15/04/2016, que dice relación con la exención total o parcial de los referidos derechos, a los siguientes tramos:**

<b>PORCENTAJE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES TRAMO RSH</b>	<b>%EXENCION DE TARIFA</b>
<b>0 A 40%</b>	<b>100%</b>
<b>41 A 60%</b>	<b>50%</b>
<b>61 Y MAS</b>	<b>0%</b>

No habiendo otros temas que tratar, se pone termino a la Sesión siendo las 19:32 Hrs.

**CARMEN MEZA TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**GUIDO CARREÑO REYES  
PRESIDENTE**